

1497 621
RESOLUCION No. IG-RL-84-2388

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL CAMARONERA ESQUILO C. LTDA.", la misma que ha sido rectificadas mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Guayaquil, abogada María Elena Pentón de Ordoñana, el 14 de noviembre de 1984;

QUE el señor Esteban Quirola Lojas, con el patrocinio del abogado Carlos Julio Serrano G., ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante oficio No. 841082-331-AJ del 22 de agosto de 1984, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

28/60
E. R. S.
QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.860 del 1º de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-555 del 20 de diciembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INDUSTRIAL CAMARONERA ESQUILO C. LTDA." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividida en un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

J

622

- Foja 2 de 2
Resolución No. IG-RL-84-2388
Compañía: "INDUSTRIAL CAMARONERA ESQUILO C. LTDA."

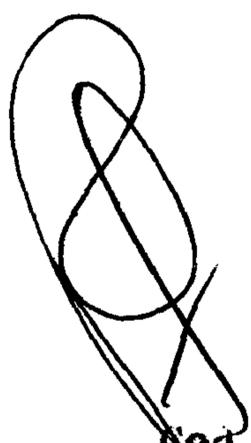
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publiquen, por una vez, en uno de los diarios de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación, debe entregarse al Despacho.

* ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y, sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 de Enero de 1984.



Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

cod. RL1
GM/adem
DL:RMA

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.427 a 1.431, Número 108 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 922 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i ocho de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifi-

250

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.431 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i ocho de Enero de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten signature]

[Handwritten mark or signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil